

RESOLUCION No. 01-G-DC- 0006207

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de abril de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.**;

QUE el licenciado Xavier Enrique Marcos Stagg, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Rómulo Gallegos, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 01-1039-DI, de 2001.06.06, para la aprobación solicitada;

QUE Intendencia de Mercado de Valores ha emitido Memorandum No. ICG.IMV.DJMV.2001.328 de junio 11 de 2001, favorable para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-01-5787, de junio 21 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 del 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A.**, en **TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRECE MILLONES SEISCIENTAS MIL acciones de UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

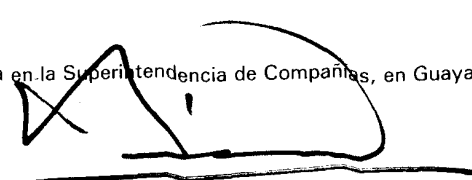
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

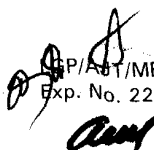
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de diciembre de 1937, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a **aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.**

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **- 2 JUL. 2001**


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL


JP/ABT/MESD.-
Exp. No. 2234

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-DIC-0006207 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el dos de julio del año dos mil uno, tomo nota al margen de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD AGRICOLA E INDUSTRIAL SAN CARLOS S.A., otorgada ante mí, el veintiséis de abril del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los tres días del mes de julio del año dos mil uno.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certificado: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a fojas: **20.023 a 20.024**, número **2.884** del Registro Industrial y anotada bajo el número **25.028**, del Repertorio.- **2.- Certificado:** que con fecha de hoy se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y tres de Julio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE 30435
LAURA

